Puerto Carreño – Vichada, 19 de Noviembre de 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-043 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA".

Referencia: Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones.

Atentamente, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, presentada por la **OFICINA DE LICITACIONES – FASICAR S.A.S.** sin otra identificación, realizada a través del correo electrónico contratacion@vichada.gov.co, de fecha 18 de Noviembre de 2026, hora: 15:459 p.m., manifestación que realizaré de la siguiente manera:

REF: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA SELECCIÓN OBJETIVA. DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No GV-SJ-SA-SIP-043 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

De manera atenta, solicitamos a la entidad revisar y modificar el cronograma del proceso de selección, particularmente la fecha establecida para el cierre y presentación de ofertas, actualmente prevista para el día lunes 23 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., conforme a lo señalado en el acto administrativo de apertura publicado el 17 de noviembre de 2026.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y económicas anteriormente expuestas, así como en las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los riesgos identificados por la propia entidad, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO: Ampliar el término establecido para la presentación de propuestas, modificando la fecha de cierre actualmente prevista para el lunes 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.

SEGUNDO: Establecer una nueva fecha de cierre que otorgue a los interesados por lo menos cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir de la publicación de las respuestas definitivas a las observaciones y de las eventuales adendas que modifiquen las condiciones del proceso.

TERCERO: Evaluar expresamente la incidencia que puede tener el reducido término de preparación de las propuestas sobre los riesgos identificados en la matriz, particularmente el riesgo N.º 1, relacionado con la eventual declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.

CUARTO: Informar de manera clara y motivada cuáles son las razones técnicas, administrativas y de planeación que permiten considerar suficiente el plazo establecido para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, las causales de rechazo previstas y los riesgos identificados en los estudios previos.

QUINTO: Modificar mediante la correspondiente adenda el cronograma del proceso de selección, ajustando las etapas posteriores que resulten afectadas por la ampliación solicitada.

Respuesta Entidad:

En atención a su solicitud orientada a que la Entidad amplíe el término establecido para la presentación de propuestas, modificando la fecha de cierre actualmente prevista para el **lunes 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.**, nos permitimos manifestar que **NO SE ACCEDE** a lo solicitado, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal —especialmente los principios de **economía, celeridad, planeación y transparencia** consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por tanto la Entidad se permite rechazar la solicitud de modificación del cronograma y mantiene incólume la fecha y hora de cierre prevista para el **lunes 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.**, con fundamento en las siguientes razones jurídicas y fácticas:

1. **Facultad discrecional y principio de planeación de la Entidad:** Si bien el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para expedir adendas modificatorias de los pliegos de condiciones y su cronograma, dicha potestad es eminentemente discrecional y está supeditada a la satisfacción oportuna del interés general y al cumplimiento de las metas institucionales proyectadas en la etapa de planeación.

2. **Suficiencia y razonabilidad del término otorgado:** El plazo fijado en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cumple estrictamente con los términos legales previstos en el Decreto 1082 de 2015 y ha sido suficiente y razonable para que todos los interesados estructuren sus propuestas técnicas, jurídicas y económicas en igualdad de condiciones. Según ha reiterado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (entre otros, en el Concepto C-782 de 2024), las modificaciones al cronograma deben responder a criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuación, evitando prórrogas que dilaten injustificadamente el trámite contractual.

3. **Ausencia de modificaciones sustanciales que justifiquen la prórroga:** A la fecha, la Entidad no ha introducido cambios sustanciales en las especificaciones técnicas (ficha técnica), condiciones habilitantes ni reglas de participación que alteren las condiciones inicialmente publicadas en el Pliego de Condiciones Definitivo y que hagan indispensable otorgar un término adicional para el estudio de la oferta.

4. **Garantía de pluralidad, igualdad y transparencia**: Los plazos otorgados desde la apertura del proceso —e incluso desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones— resultaron suficientes y razonables para que los posibles oferentes estructuraran sus propuestas técnicas y económicas en igualdad de condiciones. Alterar el cronograma en esta instancia afectaría la seguridad jurídica del trámite y los principios de **transparencia y selección objetiva** (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5. **Inminencia del cierre y afectación a la necesidad institucional:** Ampliar el plazo para el cierre afectaría la continuidad en la ejecución presupuestal de la vigencia y retrasaría la satisfacción oportuna de la necesidad que originó el proceso de contratación, contraviniendo el deber de eficiencia administrativa.

6. Adicionalmente, se advierte que el observante **FASICAR S.A.S.**, quien es el mismo que formuló observaciones en la etapa del proyecto de pliego, conocía de antemano los aspectos objeto de revisión, en particular los relacionados con la matriz de riesgos. Además, estudió los documentos definitivos, como lo demuestran los nuevos escritos que allegó sobre ellos. Esto evidencia que los plazos establecidos permiten a los interesados seguir ejerciendo su derecho de participación frente a la versión definitiva del expediente.

En consecuencia, el cronograma del proceso permanece sin modificaciones, debiendo los interesados presentar sus ofertas en la fecha, hora y lugar establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

No siendo otro el objeto, se deja constancia que las observaciones fueron atendidas de manera oportuna, respetuosa, clara, completa y congruente con lo solicitado.

Para constancia se firma a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROSAS
Profesional Universitario, delegado de las Funciones
Administrativas de la Secretaria Jurídica.
Decreto No 428 del 12 de Noviembre de 2026.

Proyectó: Edward Giovanni Ortiz Rosas.
Profesional Universitario, Secretaría Jurídica

Gmail

contratacion contratacion <contratacion@vichada.gov.co>

OBSERVACIONES PROCESO GV-SJ-SA-SIP-043 DE 2026

1 mensaje

FASICAR SAS <corporativo.fasicar@gmail.com> 18 de noviembre de 2026 a las 15:45
Para: CONTRATACION@vichada.gov.co

Buenas tardes

Con la presente me permito adjuntar remitir documento con información del asunto

FASICAR SAS

IDENTIFICACIÓN NIT 901.087.860-1

DIRECCIÓN: AUTOPISTA GIRON LEBRIJA CRA 29 # 36-13 OFICINA 401

TELÉFONO: 607-6159829-3173635377

EMAIL: corporativo.fasicar@gmail.com

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

OBSERVACIONES ENTREGA OFERTAS.pdf
160K

FASICAR S.A.S

Girón, 18 de noviembre de 2.026.

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
Secretaría de Infraestructura
Comité Estructurador del Proceso
Puerto Carreño, Vichada

REF: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES, LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA SELECCIÓN OBJETIVA. DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° GV-SJ-SA-SIP-043 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

Respetados señores:

De manera atenta, solicitamos a la entidad **revisar y modificar el cronograma del proceso de selección, particularmente la fecha establecida para el cierre y presentación de ofertas**, actualmente prevista para el día lunes 23 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., conforme a lo señalado en el acto administrativo de apertura publicado el 17 de noviembre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Tiempo limitado para la estructuración de las propuestas.

El proceso de selección fue publicado inicialmente en la plataforma SECOP I el día 15 de octubre de 2026 y, según los antecedentes registrados en dicha plataforma, permaneció suspendido hasta su reactivación mediante la publicación de los documentos definitivos el 17 de noviembre de 2026.

En esta última fecha, la entidad publicó simultáneamente las respuestas a las observaciones formuladas durante la etapa de proyecto de pliego, el acto administrativo de apertura, los pliegos de condiciones definitivos y los estudios previos corregidos.

En consecuencia, los interesados solamente pudieron conocer el contenido definitivo de las condiciones de participación a partir del 17 de noviembre de 2026, quedando un término considerablemente reducido para analizar los documentos, verificar los ajustes introducidos y estructurar adecuadamente sus propuestas.

2. Complejidad técnica, jurídica, financiera y económica del proceso.

Debe tenerse en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de diferentes equipos de maquinaria amarilla y vehículos especializados, entre ellos motoniveladora, retroexcavadora de llantas, volqueta pesada de tres ejes y vibrocompactador de suelos monocilíndrico.

La preparación de una propuesta seria y responsable requiere adelantar diferentes actividades, tales como la verificación de especificaciones técnicas con fabricantes y distribuidores, la obtención de fichas técnicas y certificaciones, la confirmación de disponibilidad de los equipos, la estructuración de precios, la evaluación de costos logísticos y de transporte hasta el lugar de entrega, así como la recopilación de documentos jurídicos, financieros y de experiencia.

Adicionalmente, la modalidad de subasta inversa presencial exige una adecuada preparación de la oferta económica, considerando los costos reales de suministro y las condiciones comerciales de los equipos.

Estas actividades requieren un término razonable que permita garantizar propuestas completas, competitivas y debidamente sustentadas.

3. Publicación de respuestas y documentos definitivos en una fecha próxima al cierre.

Resulta importante señalar que las respuestas a las observaciones y los documentos definitivos fueron publicadas el 17 de noviembre de 2026, mientras que el cierre del proceso se encuentra programado para el 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.

Lo anterior representa un intervalo de apenas seis días calendario entre ambas fechas, incluyendo el fin de semana del 21 y 22 de noviembre.

Adicionalmente, el cronograma establece que las observaciones al pliego definitivo podrán presentarse hasta el 19 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m., y que las respuestas y eventuales adendas se publicarán el 20 de noviembre de 2026.

En consecuencia, los proponentes podrían disponer únicamente del fin de semana inmediatamente anterior al cierre para incorporar a sus propuestas los ajustes que eventualmente se deriven de las respuestas o adendas expedidas por la entidad.

Esta situación dificulta la adecuada preparación de las ofertas y puede limitar la participación de proveedores interesados.

4. Garantía de los principios de transparencia, planeación, igualdad y libre concurrencia.

De conformidad con los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los establecidos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de selección deben desarrollarse bajo condiciones que permitan la participación objetiva y competitiva de los interesados.

Si bien corresponde a la entidad establecer los términos del cronograma contractual, estos deben resultar razonables y proporcionales frente a la complejidad del objeto y las actividades necesarias para la preparación de las ofertas.

En este sentido, la ampliación del plazo solicitado contribuiría a garantizar una mayor pluralidad de oferentes, fortalecer la competencia y permitir que la entidad reciba propuestas técnicamente estructuradas y económicamente favorables.

5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD DERIVADOS DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Es importante resaltar que la ampliación del término para la presentación de ofertas no constituye únicamente una medida favorable para los potenciales proponentes, sino que representa un beneficio directo para la entidad contratante, en la medida en que contribuye a fortalecer la calidad de las propuestas, la transparencia del procedimiento, la selección objetiva y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En este sentido, solicitamos a la Gobernación del Vichada considerar los siguientes beneficios:

5.1. Disminución del riesgo de errores en la estructuración de las propuestas.

La premura en la preparación de las ofertas puede inducir a los interesados a cometer errores involuntarios en la elaboración de documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, especialmente cuando deben analizarse múltiples especificaciones y requisitos habilitantes en un término reducido.

Estos errores pueden traducirse en inconsistencias documentales, interpretaciones equivocadas de los requisitos, omisiones de información, cálculos económicos incorrectos o presentación de soportes que no correspondan plenamente con lo solicitado.

En consecuencia, conceder un plazo adicional permitiría disminuir la probabilidad de estas situaciones, facilitando que la entidad reciba propuestas completas, coherentes y debidamente verificadas.

5.2. Reducción de errores que puedan ocasionar el rechazo de ofertas.

La preparación apresurada de las propuestas puede ocasionar equivocaciones que, dependiendo de su naturaleza y de las disposiciones legales aplicables, podrían generar requerimientos de subsanación o incluso el rechazo de ofertas cuando se trate de aspectos no subsanables.

Esta circunstancia podría reducir innecesariamente el número de proponentes habilitados y afectar la competencia dentro del procedimiento.

Por tanto, disponer de un plazo razonable contribuiría a disminuir el riesgo de exclusión de ofertas por errores evitables y favorecería una mayor concurrencia de participantes.

5.3. Mayor pluralidad de oferentes y fortalecimiento de la competencia.

La ampliación del plazo permitiría que un mayor número de empresas interesadas, fabricantes, distribuidores y comercializadores de maquinaria pesada puedan analizar las condiciones definitivas del proceso y preparar propuestas que respondan a los requerimientos establecidos.

Una mayor participación incrementa las posibilidades de recibir ofertas competitivas y favorece el desarrollo de una subasta inversa con una concurrencia efectiva de proponentes habilitados.

5.4. Mejor estructuración de las ofertas económicas y protección de los recursos públicos.

La adquisición de maquinaria amarilla y vehículos especializados requiere analizar aspectos como precios de adquisición, disponibilidad, transporte, seguros, garantías, mantenimiento, servicio posventa y demás costos asociados al suministro.

La insuficiencia de tiempo puede llevar a los interesados a presentar cotizaciones sin una verificación integral de sus componentes económicos, generando riesgos de errores en los precios ofertados o dificultades posteriores para ejecutar las obligaciones contractuales.

Un plazo adicional permitiría estructurar ofertas económicas más precisas, sostenibles y acordes con las condiciones reales del mercado, contribuyendo a la protección de los recursos públicos.

5.5. Mayor certeza sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que el proceso contempla la adquisición de una motoniveladora, una retroexcavadora de llantas, una volqueta pesada de tres ejes y un vibrocompactador de suelos, resulta indispensable que los interesados puedan verificar directamente con los fabricantes o distribuidores las características técnicas de cada equipo.

La ampliación del plazo facilitaría la obtención de fichas técnicas, certificaciones, confirmaciones de disponibilidad y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Esto beneficiaría directamente a la entidad, al disminuir el riesgo de recibir ofertas de equipos cuyas características no correspondan plenamente con las necesidades contractuales.

5.6. Disminución de requerimientos de aclaración y subsanación durante la evaluación.

Cuando los proponentes disponen de un término insuficiente para estructurar sus ofertas, aumenta el riesgo de presentar documentos incompletos, inconsistentes o que requieran aclaraciones posteriores.

Esta situación puede generar una mayor carga administrativa para el comité evaluador, que deberá revisar las inconsistencias, formular requerimientos y verificar las respuestas presentadas por los interesados.

En consecuencia, una ampliación razonable del plazo podría facilitar la labor de evaluación, reducir requerimientos innecesarios y contribuir a un procedimiento más eficiente.

5.7. Reducción de riesgos de controversias durante el proceso de selección.

La existencia de un plazo reducido entre la publicación de los documentos definitivos, las respuestas a las observaciones y la presentación de las propuestas puede generar dificultades en la interpretación de los requisitos y eventuales inconformidades por parte de los interesados.

Conceder un término adicional permitiría analizar adecuadamente las condiciones definitivas y reducir el riesgo de controversias derivadas de interpretaciones apresuradas, errores documentales o falta de claridad en la preparación de las ofertas.

5.8. Mayor seguridad en la ejecución del futuro contrato.

Una propuesta adecuadamente estructurada permite que los interesados verifiquen anticipadamente la disponibilidad de los equipos, los tiempos de suministro, las condiciones de entrega, las garantías y las obligaciones de servicio posventa.

Lo anterior contribuye a disminuir los riesgos de incumplimientos, retrasos, dificultades de suministro y controversias durante la ejecución contractual.

Por consiguiente, la ampliación solicitada constituye una medida preventiva que puede favorecer el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual.

5.9. Fortalecimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

El establecimiento de términos razonables para la presentación de propuestas permite que los interesados participen bajo condiciones adecuadas de preparación, análisis y verificación documental.

En este sentido, la ampliación del plazo contribuiría a materializar los principios que orientan la contratación estatal, particularmente la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

7. RIESGO DE RECHAZO DE OFERTAS POR ERRORES DERIVADOS DEL REDUCIDO PLAZO DE PREPARACIÓN

Resulta especialmente importante llamar la atención de la entidad sobre las disposiciones contenidas en el numeral **1.21. CAUSALES DE RECHAZO** del Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se establecen diferentes circunstancias que pueden ocasionar el rechazo de las propuestas presentadas por los interesados.

Entre ellas se encuentran las relacionadas con la ausencia o insuficiencia de documentos habilitantes, el incumplimiento de especificaciones técnicas, la presentación defectuosa de la garantía de seriedad, los errores en la oferta económica y el incumplimiento de las condiciones y formatos establecidos para la presentación de las propuestas.

Estas exigencias demuestran que la elaboración de una oferta requiere una revisión cuidadosa e integral de sus componentes jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En consecuencia, **la premura ocasionada por el reducido tiempo disponible entre la publicación de los documentos definitivos y la fecha de cierre puede incrementar el riesgo de errores involuntarios, omisiones e inconsistencias que eventualmente conduzcan al rechazo de propuestas, especialmente cuando se trata de requisitos o aspectos que legalmente no admiten subsanación.**

Esta situación no solamente afecta a los interesados, sino que también puede perjudicar a la entidad, al reducir el número de propuestas válidas, disminuir la competencia efectiva y limitar las posibilidades de obtener condiciones económicas favorables durante la subasta inversa.

Adicionalmente, el Capítulo V del Pliego de Condiciones Definitivo establece la necesidad de identificar, valorar y tratar los riesgos asociados al proceso contractual.

Si bien no se advierte en dicho capítulo una evaluación específica del riesgo derivado de la insuficiencia de tiempo para la preparación de las ofertas, consideramos pertinente que la entidad valore esta circunstancia como un factor preventivo dentro de la gestión del proceso de selección.

La ampliación del plazo constituye una medida razonable para mitigar el riesgo de errores documentales, inconsistencias técnicas y económicas, requerimientos adicionales de aclaración o subsanación y eventuales controversias durante la evaluación.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad considerar que mantener un término excesivamente reducido para la presentación de propuestas, frente a la complejidad del objeto contractual y las consecuencias previstas en las causales de rechazo, podría afectar la pluralidad de oferentes y la eficiencia del procedimiento de selección.

En tal sentido, reiteramos la solicitud de ampliar el plazo de presentación de ofertas por lo menos cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir de la publicación de las respuestas definitivas y las eventuales adendas, como medida preventiva orientada a garantizar propuestas completas, técnicamente verificadas y económicamente sostenibles.

7. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS Y SU RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Una vez revisado el numeral 10, denominado **"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"**, contenido en las páginas 58 a 61 de los Estudios y Documentos Previos Finales, consideramos pertinente llamar la atención de la entidad sobre la relación existente entre los riesgos identificados en el proceso de selección y el reducido término establecido para la preparación y presentación de las propuestas.

Particularmente, se destacan los siguientes aspectos:

7.1. Riesgo N.º 1 – Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.

La entidad ha identificado expresamente el riesgo relacionado con la eventual declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de los requisitos establecidos.

En este sentido, consideramos que el reducido tiempo disponible para estructurar las propuestas puede incrementar la probabilidad de materialización de dicho riesgo, teniendo en cuenta que la preparación apresurada de las ofertas puede generar errores involuntarios, omisiones documentales, inconsistencias técnicas y dificultades en la acreditación de requisitos habilitantes.

Esta situación adquiere especial relevancia al considerar las causales de rechazo previstas en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones Definitivo, particularmente aquellas relacionadas con el incumplimiento de especificaciones técnicas, la presentación de documentos indispensables y las inconsistencias en la oferta económica.

Por consiguiente, la ampliación del plazo constituye una medida preventiva que permitiría reducir la probabilidad de rechazo de ofertas por errores evitables y favorecer la participación de un mayor número de proponentes habilitados.

7.2. Riesgo N.º 4 – Falta de presentación o presentación tardía de garantías.

La matriz de riesgos también contempla situaciones relacionadas con la falta de presentación o presentación tardía de las garantías requeridas.

Al respecto, debe considerarse que la estructuración de las propuestas exige gestionar documentos con terceros, entre ellos compañías aseguradoras, fabricantes, distribuidores y entidades financieras, cuyos tiempos de respuesta no dependen exclusivamente de los interesados.

La ampliación del plazo permitiría adelantar estas gestiones con mayor oportunidad, disminuyendo el riesgo de errores u omisiones en la documentación requerida.

7.3. Riesgo N.º 5 – Incrementos de precios y dificultades relacionadas con el suministro.

La matriz también contempla riesgos asociados a incrementos de precios o fallas en el servicio prestado por el contratista.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de cuatro equipos de maquinaria amarilla y vehículos especializados, resulta necesario disponer de un término razonable para verificar cotizaciones, disponibilidad de inventario, costos logísticos, condiciones comerciales, garantías y demás factores que inciden en la estructuración económica de las ofertas.

Una propuesta preparada sin la debida verificación puede generar dificultades posteriores durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contribuiría a que la entidad reciba propuestas económicas más precisas, verificadas y sostenibles.

7.4. Necesidad de evaluar el cronograma como medida de prevención y mitigación de riesgos.

De conformidad con los riesgos identificados por la propia entidad, consideramos necesario que se evalúe si el término establecido entre la publicación de los documentos definitivos, realizada el 17 de noviembre de 2026, y el cierre previsto para el 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m., resulta suficiente para garantizar la adecuada estructuración de las propuestas.

Debe resaltarse que las respuestas a las observaciones al pliego definitivo y las eventuales adendas se encuentran previstas para el viernes 20 de noviembre de 2026, circunstancia que podría dejar únicamente el fin de semana inmediatamente anterior al cierre para incorporar los ajustes correspondientes.

En consecuencia, solicitamos que la entidad valore expresamente si mantener el cronograma actual puede incrementar la probabilidad de materialización de los riesgos identificados, especialmente el relacionado con la declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.

La ampliación del plazo solicitado no constituye una dilación injustificada del procedimiento, sino una medida razonable de gestión preventiva, orientada a fortalecer la pluralidad de oferentes, disminuir errores en las propuestas y proteger los intereses de la administración departamental.

8. Solicitud concreta.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y económicas anteriormente expuestas, así como en las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los riesgos identificados por la propia entidad, solicitamos respetuosamente:

PRIMERO: Ampliar el término establecido para la presentación de propuestas, modificando la fecha de cierre actualmente prevista para el lunes 23 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.

SEGUNDO: Establecer una nueva fecha de cierre que otorgue a los interesados por lo menos cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir de la publicación de las respuestas definitivas a las observaciones y de las eventuales adendas que modifiquen las condiciones del proceso.

TERCERO: Evaluar expresamente la incidencia que puede tener el reducido término de preparación de las propuestas sobre los riesgos identificados en la matriz, particularmente el riesgo N.º 1, relacionado con la eventual declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.

CUARTO: Informar de manera clara y motivada cuáles son las razones técnicas, administrativas y de planeación que permiten considerar suficiente el plazo establecido para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, las causales de rechazo previstas y los riesgos identificados en los estudios previos.

QUINTO: Modificar mediante la correspondiente adenda el cronograma del proceso de selección, ajustando las etapas posteriores que resulten afectadas por la ampliación solicitada.

Finalmente, reiteramos que la presente observación tiene como finalidad contribuir al adecuado desarrollo del proceso de selección, procurando que la entidad reciba propuestas completas, técnicamente verificadas, económicamente sostenibles y estructuradas bajo condiciones que favorezcan la libre concurrencia y la selección objetiva.

La concesión de un plazo adicional razonable representa una medida preventiva que puede beneficiar directamente a la Gobernación del Vichada, al reducir el riesgo de errores, rechazos de propuestas, disminución de la competencia y eventuales dificultades durante la ejecución contractual.

Agradecemos a la entidad evaluar favorablemente la presente solicitud y emitir una respuesta expresa y debidamente motivada.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

OFICINA LICITACIONES PUBLICAS
FASICAR S.A.S.